



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **“Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021”**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 25 de septiembre de 2020.

En este sentido, esta Comisión de Justicia somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Opinión respecto al **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021** en el Gasto del Sector de Justicia, que se ha formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología de la presente opinión atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación **"ANTECEDENTES"**, se da cuenta del trámite legislativo que se siguió para el turno del Proyecto a esta Comisión para su análisis y estudio.
- II. En un segundo apartado, denominado **"CONTENIDO DEL PROYECTO"**, se presenta un análisis sucinto de las previsiones presupuestales, así como los



ramos a los cuales están destinados y los fines para los cuales están justificados.

- III. En un tercer apartado, denominado “**CONSIDERACIONES**”, se presentarán las razones y argumentos que sostienen las conclusiones a las que arriba esta Comisión.

I. ANTECEDENTES

1. El 8 de septiembre de 2020, el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación, y en su caso, aprobación.
2. El 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitió el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
3. El 29 de octubre de 2020, con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente Opinión, se llevó a cabo una reunión de trabajo con representantes del Ejecutivo Federal, del Poder Judicial de la Federación y dependencias relacionadas con la materia, cuyas conclusiones se integran en el apartado subsecuente.
4. En la Tercera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia, celebrada el 30 de octubre de 2020, la presente Opinión se discutió en el Pleno de esta Comisión.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

Primero. 04 Gobernación.

Con la entrada en vigor en enero de 2018 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se crea la Comisión Nacional de Búsqueda como un órgano



administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en todo el territorio nacional, e impulsar los esfuerzos de coordinación con los tres niveles de gobierno. Para estos objetivos la previsión de recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 es de 720.4 millones de pesos.

Una de las obligaciones del Estado mexicano es reconocer y hacer valer el respeto de los derechos humanos de todas las personas. La promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito federal a cargo de la Secretaría de Gobernación, se realizará mediante diversas acciones y programas que comprenden la promoción de la no discriminación, mecanismo de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, y cumplimiento de resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre otros.

Asimismo, las principales metas para el ejercicio fiscal 2021 son brindar servicio a 185,998 mujeres en los Centros de Justicia para Mujeres; atender 300 peticiones ciudadanas en Materia de Derechos Humanos dando respuesta en un breve tiempo; realizar 4 estrategias con las dependencias de la APF, entidades, instituciones y/u organismos en temas de delitos y/o de violaciones a derechos humanos, que promuevan la prevención, protección y asistencia a toda persona, así como el derecho a la memoria, verdad, justicia.

Segundo. 07 Secretaría de la Defensa Nacional.

La constante intervención de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), en tareas de seguridad pública ha sido fundamental para contener la incidencia delictiva que prevalece en el país cuya finalidad es hacer frente a grupos delincuenciales y coadyuvar en la capacitación de los cuerpos de seguridad de las fuerzas armadas, realizando tareas de prevención y combate al delito, con un enfoque de proximidad social y de pleno respeto a los derechos humanos.

En ese sentido, con la creación de la Guardia Nacional se contribuirá de manera relevante a sentar las bases para formar una corporación profesional, disciplinada con capacidades para hacer frente a la inseguridad presente en el país. Para el cumplimiento de estos objetivos, la SEDENA cuenta con una asignación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de 112,557.2 millones de pesos.



Tercero. 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Implementación de la Reforma Laboral.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) contará para 2021 con un presupuesto de 337.5 millones de para el funcionamiento del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con autonomía de gestión y presupuestaria.

Cuarto. 15 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

En el ámbito del Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Procuraduría Agraria tiene a cargo el Programa Procuración de Justicia Agraria, a través del cual contribuirá en la obtención de la certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a través de los servicios de asesoría jurídica y gestoría administrativa. Asimismo, promueve la conciliación de intereses a través del arbitraje agrario y realiza funciones de representación legal y capacitación en temas de organización agraria básica. Para el cumplimiento de estos objetivos se prevé que se cuente con un presupuesto del orden de 235.9 millones de pesos.

Quinto. 31 Tribunales Agrarios.

Los Tribunales Agrarios tienen como propósito garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal, de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos, mediante la emisión de sentencias que se enmarcan en una visión articulada en el marco del Estado de Derecho y buscando fortalecer la cultura de la legalidad, a través del Programa Resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión. Para el cumplimiento de estos objetivos se prevé que se cuente con un presupuesto de 198.1 millones de pesos.

Además, para el Programa Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra con un presupuesto de 523.1 millones de pesos.

Sexto. 36 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

La política penitenciaria promoverá una reinserción social efectiva con políticas públicas que abarquen los sistemas penitenciarios estatales, así como en el Sistema Federal Penitenciario, implementando acciones que favorezcan la reinserción social y el respeto a los derechos humanos, mejoramiento de la



infraestructura y capacitación del personal penitenciario, así como medidas para el control y la operación de los centros de readaptación social.

Para fortalecer la administración del Sistema Federal Penitenciario se tienen previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 recursos por 21,397 millones de pesos que serán ejercidos por el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Prevención y Readaptación Social.

Séptimo. 47 Entidades No Sectorizadas.

AYJ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha implementado acciones orientadas a fortalecer las medidas de ayuda, ayuda inmediata, asistencia, atención, rehabilitación, así como la reparación integral, que le permita a las personas en situación de víctima superar sus condiciones y reintegrarse en la sociedad.

Durante el ejercicio fiscal 2021, con un presupuesto de 843.7 millones de pesos, se llevarán a cabo estrategias y políticas públicas, a fin de consolidar el proceso de mejora constante de los modelos de atención a víctimas y agilizar los procedimientos de atención en la entrega de recursos económicos, mediante la sistematización de la información; así como continuar con el desarrollo del sistema informático que soporta el Registro Nacional de Víctimas.

Octavo. 03 Poder Judicial de la Federación.

La labor sustantiva del Poder Judicial de la Federación es dar vigencia a los ordenamientos y preceptos Constitucionales, así como al conjunto de leyes, que rigen las interrelaciones de la sociedad mexicana, de sus instituciones y de sus poderes públicos. Su mandato superior es impartir justicia, para fortalecer y dar plena vigencia al Estado de Derecho, garantizar el respeto a los derechos humanos frente al ejercicio indebido del poder, dar salida a los conflictos sociales, y que la sociedad tenga confianza en que las disputas se resuelven conforme a la Constitución y a las leyes.



Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, para garantizar en última instancia la Constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales.

En la administración actual se está revirtiendo la tendencia con medidas de austeridad y racionalidad, que reflejan orden y ejercicio oportuno de los recursos. De hecho, el esfuerzo ha impactado en tres grandes rubros:

- a) En lo jurisdiccional, destaca la depuración de los estándares para medir y mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, de modo que, a partir de su óptimo funcionamiento, se está en proceso de redistribuir cargas de trabajo en menos órganos. Adicionalmente, se replantea la forma de hacer frente a las exigencias del nuevo sistema de justicia penal para adolescentes, solventando las necesidades de las personas justiciables a través de capacitaciones y adecuaciones de espacios, en lugar de crear nuevos juzgados cuya carga de trabajo habría sido mínima.
- b) En lo disciplinario, se ha aplicado con rigor el sistema de sanciones combatiendo frontalmente la corrupción desde el interior.
- c) En lo administrativo, se han adoptado acciones como la compactación de áreas administrativas, la reducción del personal que no realiza funciones jurisdiccionales, la ausencia de incrementos salariales, las compras consolidadas al interior del PJJ, el mejoramiento de los procesos de contratación y la automatización de los procesos operativos.

Para mantener la fortaleza del servicio público de impartición de justicia como función esencial del Estado mexicano, se plantean necesidades a partir de dos ejes fundamentales: la consolidación de la estructura existente y la mejora de sus procesos, y la continuación en la implementación de la reforma laboral y en la reconversión del Instituto Federal de Defensoría Pública en una auténtica defensoría de quienes menos tienen. En el ejercicio fiscal 2021 se fortalecerá la respuesta institucional ante los retos derivados de las prioridades del Estado mexicano en materia de justicia y seguridad:

- i. consolidación del nuevo sistema de justicia penal;



- ii. implementación de la Reforma Laboral;
- iii. aumento en las capacidades de la Defensoría Pública;
- iv. seguridad de juezas, jueces, magistradas y magistrados, así como de los servicios de impartición de justicia en general; y
- v. el fortalecimiento del servicio público de impartición de justicia como eje rector en la gobernabilidad del Estado y como factor en la recuperación de la actividad económica.

El Poder Judicial ha asumido su compromiso con el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada como una de las prioridades más apremiantes para el Estado mexicano. Para ello, está atendiendo las necesidades que surgen de la estrategia estatal de combate a la delincuencia organizada, con el funcionamiento de la Guardia Nacional, las reformas constitucionales y legales en materia de extinción de dominio y prisión preventiva, la utilización más frecuente de técnicas judicializadas de investigación para el fortalecimiento de los casos, y de la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes

Para ello, se incluye una previsión para poder hacer frente, con los órganos jurisdiccionales existentes, a la carga de nuevos casos que se judicializan derivado de las reformas de combate a la delincuencia organizada y a la corrupción. Para este rubro el Consejo de la Judicatura Federal ha previsto 117.1 millones de pesos.

En otro rubro, la consolidación del nuevo sistema de justicia penal se enfrentará a nuevos retos derivados de dos reformas de gran calado:

- a) La primera de ella es la reforma al artículo 19 Constitucional que amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa y se traducirá en un aumento significativo para los Centros de Justicia Penal. Para ello, en 2021 se prevé la instalación de 19 nuevos Centros de Justicia Penal, por 339 millones de pesos.
- b) En cuanto hace a la estrategia de la Fiscalía General de la República y de la Unidad de Inteligencia Financiera de solicitar más órdenes judiciales para mejorar la integración de los casos que eventualmente someterán a sede jurisdiccional, ha hecho indispensable el fortalecimiento del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo



e Intervención de Comunicaciones, cuya operación implica un costo anual de 201.6 millones de pesos.

- c) Finalmente, la aprobación de la Ley de Amnistía y el aumento de solicitudes de beneficios preliberacionales en el contexto de la pandemia, cuyos efectos se proyectarán aún hacia el próximo año, han evidenciado la pertinencia de contar con nuevas juezas y jueces de ejecución para los procesos penales federales iniciados con anterioridad a la implementación del nuevo sistema. Por ello, en el Programa de Consolidación del Sistema de Justicia Penal se incluyen provisiones para la creación de 43 plazas de Juez de Distrito, de entre las cuales se asignarán algunas a esta materia.

Reforma Laboral.

En cuanto hace a la reforma laboral, el proceso de su implementación está permitiendo el desarrollo de nuevos sistemas, como el de gestión judicial y otro que permita trazar rutas de notificación a partir de geoposicionamiento satelital, reduciendo tiempos y espacios para la corrupción.

El costo de operación para el ejercicio fiscal 2021 de los tribunales a crear durante la primera etapa de implementación de la reforma ascenderá a 938.4 millones de pesos. Adicionalmente, para el 2021 se tiene previsto continuar con la implementación de la segunda etapa de la Reforma, para la cual se deberán instalar 19 Tribunales Laborales en 13 estados (frente a los instalados en 8 entidades durante 2020), lo cual implica una asignación de 557.8 millones de pesos.

Instituto Federal de la Defensoría Pública.

Tradicionalmente, la pobreza ha sido uno de los más grandes obstáculos para acceder a la justicia. Por ello, conforme a la visión social y de protección a las personas más vulnerables que ha sostenido la presente administración del Poder Judicial de la Federación, el fortalecimiento del Instituto Federal de Defensoría Pública constituye el más firme compromiso con las personas que menos tienen y quienes, por esa razón, suelen quedar en desprotección y en la más extrema marginación.



La Defensoría Pública está enfrentando grandes retos derivados de las reformas recientes en materia laboral, migratoria y de extinción de dominio, debido a su participación fundamental en el mandato constitucional de que todas las personas gocen de un acceso real y efectivo a la justicia. Su rol cobra mayor relevancia en medio de la crisis social y económica que vive nuestro país como consecuencia de la pandemia sanitaria, pues es inevitable el aumento de las personas en situación de vulnerabilidad.

Para atender esta tarea fundamental, la Defensoría cuenta con 889 Defensores Públicos y 211 Asesores Jurídicos distribuidos en 138 localidades del país; entre éstos se cuentan los especializados en brindar defensa y asesoría jurídica a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, que les atienden en 90 lenguas indígenas diferentes.

Como parte de la Reforma Laboral, el Poder Judicial de la Federación debe contar con defensoras y defensores públicos disponibles para las y los trabajadores que no puedan pagar un abogado, lo cual implica su presencia en cada Tribunal Laboral.

Asimismo, la reforma migratoria prevé el derecho de todas las personas migrantes a contar con una asesoría jurídica, por lo que la Defensoría Pública está impulsando decididamente la defensa de las personas en situación de movilidad, que a su vez suele implicar un nivel muy alto de vulnerabilidad.

De igual manera, las reformas en materia de extinción de dominio, que constituyen una de las apuestas más decididas en el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada, prevén el derecho de las personas afectadas a contar con asesoría jurídica. Por lo anterior, con el presente proyecto se propone consolidar al Instituto Federal de Defensoría Pública, ampliando sus capacidades de procesamiento de información y de análisis de evidencia en favor de los más vulnerables: aquellas personas imputadas, que no puedan pagar un abogado.

Seguridad a jueces y magistrados.

La inseguridad que durante décadas ha sumido al país en una crisis de violencia no ha sido ajena al Poder Judicial de la Federación. En el presente año sufrimos el atroz y cobarde homicidio de un Juez de Distrito, derivado de su compromiso con



la impartición de justicia y de su colaboración en el combate a la delincuencia organizada.

Para ello, el Consejo de la Judicatura Federal está revisando y mejorando sus procedimientos de diagnóstico de riesgo y de asignación y supervisión de medidas de protección para jueces y magistrados, en aras de evitar que los procesos administrativos obstaculicen esa acción prioritaria. No obstante, la dotación de recursos para cumplir este cometido es fundamental en esta tarea, pues la seguridad de quienes juzgan redonda, en última instancia, en el fortalecimiento de las labores de seguridad del Estado mismo.

En atención a lo anterior, el presente proyecto de presupuesto prevé una asignación de 826 millones de pesos, recursos necesarios para garantizar la seguridad de jueces y magistrados.

Fortalecimiento del servicio público de impartición de justicia como eje rector en la gobernabilidad del Estado y como factor en la recuperación de la actividad económica.

Por ello resulta de enorme importancia mantener las condiciones que han permitido la prestación del servicio público de impartición de justicia en condiciones de excelencia, y fortalecer al Poder Judicial de la Federación, en cuya competencia recaen cada vez más temas y la implementación de nuevas reformas, muchas de las cuales se proyectan sobre la estabilidad económica del país y la seguridad de la ciudadanía.

En esta tesitura, se proyecta un presupuesto que permita asumir los retos de la compleja coyuntura que atravesamos, garantizando la eficiencia y celeridad en la impartición de justicia, lo cual contribuye a la gobernabilidad del país. Así, en adición a las medidas antes descritas, se plantea para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, la adecuación de 10 salas especiales para casos de adolescentes y la instalación de 11 nuevos Órganos Jurisdiccionales: 5 Juzgados de Distrito Ordinarios, 3 Tribunales Unitarios y 3 Tribunales Colegiados. Para ello, se propone una asignación de 369.9 millones de pesos. Esto es adicional a la antes mencionada necesidad de instalar 19 Centros de Justicia Penal Federal. Los Tribunales de Circuito tienen en promedio, un costo anual de 95 millones de pesos, mientras que un Juzgado de Distrito, tiene un costo anual promedio de 53.4 millones de pesos. Por otro lado, un Centro de



Justicia Penal tiene un costo anual promedio de 47.4 millones de pesos, que reflejan el esfuerzo institucional del Consejo en la impartición de justicia penal pronta, completa e imparcial.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación para garantizar en última instancia la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales, para cubrir su función se integra por:

- 7 Salas integradas por una Sala Superior, una Sala Especializada y cinco Salas Regionales con sede en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, que atienden 10,000 asuntos en promedio cada año, en aquellos ejercicios en los que no se desarrollan procesos electorales.
- 1,790 servidores públicos, de los cuales, 1,532 corresponden a plazas permanentes -80% de éstas realizan actividades jurisdiccionales- y 258 a plazas eventuales. Estas últimas realizarán exclusivamente labores asociadas a la carga jurisdiccional derivada del Proceso Electoral Federal y los procesos locales concurrentes, que comprenden 3,856 cargos de elección federal, incluyendo 500 Diputados Federales y 15 gubernaturas.
- 10 inmuebles distribuidos en cada una de las Circunscripciones Plurinominales.
- Un Centro de formación y capacitación especializada en materia electoral, denominado Escuela Judicial Electoral.
- Una Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, integrada por 9 defensoras y defensores públicos.

En cuanto al presupuesto solicitado para el Tribunal Electoral, es importante destacar que durante 2021 se desarrollará el Proceso Electoral Federal para renovar a la totalidad de integrantes de la H. Cámara de Diputados (500 Diputadas y Diputados), y tendrán lugar simultáneamente 32 procesos electorales locales,



que comprenden: la elección de 15 gubernaturas; la renovación de congresos locales y ayuntamientos en 28 entidades federativas, incluidos los 418 municipios del estado de Oaxaca en los que las elecciones se regirán bajo sus sistemas normativos internos; y la elección de quienes integren las 16 alcaldías de la Ciudad de México. En suma, el Tribunal Electoral se enfrenta al reto más grande desde su creación en 1996, pues estarán en disputa 3,856 cargos de elección popular.

En el marco de lo descrito con anterioridad y en apego a los artículos 94, 99 y 100 Constitucionales, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 es el resultado de un riguroso y responsable ejercicio que consideró los recursos indispensables para garantizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cada uno de los demás órganos de la justicia federal, cumplan a cabalidad con las funciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es una institución del Estado mexicano, cuya misión es defender y proteger el orden establecido por la Constitución Política y el conjunto de ordenamientos que rigen la vida en sociedad. Como Tribunal Constitucional del país, es el máximo intérprete de las normas de derechos humanos tanto nacionales como aquellas contenidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Lo anterior, conforme al principio de más amplia protección, según disposición expresa del artículo 1º Constitucional, con lo cual contribuye a su ejercicio y expansión en un plano de igualdad sustantiva.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se mantiene a la vanguardia en materia de impartición de justicia a través de la construcción de su doctrina constitucional, resolviendo controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, mediante criterios tan relevantes como el matrimonio infantil, la discriminación contra parejas del mismo sexo, validez de impuestos ecológicos, consulta previa para personas con discapacidad y pueblos indígenas, derechos de personas en situación de migración, la paridad de género en materia electoral, transparencia y libertad de expresión, entre otros.



El Alto Tribunal también ha procurado la innovación y mejoramiento de los ordenamientos jurídicos nacionales mediante la modificación de normas, conceptos y criterios judiciales que permiten la resolución de las sentencias de los tribunales, mediante criterios judiciales sólidos. Por ello, para la integración del proyecto de presupuesto se tomó como eje rector el compromiso institucional de contar con un presupuesto razonable y austero, que sea el indispensable para cumplir a cabalidad la alta encomienda de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En atención a los retos que ha supuesto garantizar que la labor jurisdiccional no se detenga, aún en las circunstancias más adversas -como las derivadas de la emergencia sanitaria por la propagación del COVID-19-, para 2021 se plantean diversas acciones y proyectos que garanticen la continuidad de operaciones y servicios institucionales, a partir del uso intensivo de herramientas de información y comunicaciones, que protejan la salud, la vida y la integridad de la población y de sus servidores públicos.

Dentro de los proyectos de mayor importancia que se tienen previstos para el ejercicio fiscal 2021 se pueden destacar los vinculados con:

- Garantizar la continuidad de operaciones, con un servicio integral de aprovisionamiento y mantenimiento de herramientas de información y comunicaciones necesarias para que las labores institucionales se lleven a cabo sin interrupciones, con la adopción de medidas para digitalizar el acervo documental, así como con el desarrollo y puesta en operación de diversas aplicaciones informáticas para agilizar y hacer más eficientes los procesos sustantivos. Para estos proyectos se solicita un monto de 133.5 millones de pesos.
- Reforzar la seguridad de las personas que acuden a las instalaciones de la SCJN, así como de los bienes e información que se encuentran bajo su resguardo, con un monto de 52.9 millones de pesos.
- Instrumentar medidas de protección a la salud de servidores públicos y público en general, considerando acciones esenciales de prevención sanitaria y preservación de la salud de las personas y servidores públicos



en las diversas instalaciones de este Alto Tribunal, por un monto de 33.6 millones de pesos.

- Racionalidad y austeridad del gasto. Aún con los retos y proyectos institucionales previstos para el ejercicio 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido particularmente consciente y responsable en estructurar un presupuesto racional y austero, dentro de lo que destacan los siguientes aspectos:
 - En el capítulo 1000 de Servicios Personales únicamente se prevén los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones legales y contractuales en materia de remuneraciones, lo que se traduce en decrecimiento de 0.2% en términos reales (con una inflación de 3.2% en 2021, conforme a las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) respecto de lo autorizado para este año.
 - Si se compara el presupuesto 2020 con el proyecto de presupuesto 2021, incluyendo los proyectos prioritarios descritos con anterioridad, el presupuesto prevé un incremento en términos reales de únicamente 3.7%.
 - El monto solicitado para 2021 es prácticamente el mismo que el que fue autorizado para el ejercicio fiscal 2016, aun cuando la inflación acumulada haya sido de más de 20%, y sin tomar en consideración que los asuntos jurisdiccionales que este Alto Tribunal es competente para resolver, han crecido en este periodo en más de 12%.

Por tanto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación plantea un Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 5,159.4 MDP, que equivale, en términos reales, a un incremento de 3.7 puntos porcentuales respecto del solicitado para el ejercicio fiscal 2020, considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha estimado que la inflación para el próximo año será de 3.2 puntos.

Consejo de la Judicatura Federal.



El Consejo de la Judicatura Federal, es un órgano integrante del Poder Judicial de la Federación, tiene la obligación de administrar sus recursos con apego a los principios Constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer su objetivo principal: garantizar el derecho de los mexicanos de que se les administre justicia por tribunales expeditos, que emitan sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

En el marco de las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el PPEF 2021 que se propone a esa Soberanía se integró al vincular sistemáticamente los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación y rendición de cuentas de los recursos públicos, con base en los Objetivos institucionales, Líneas y Sublíneas de trabajo contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022. Para ello, se utilizó al Sistema de Planeación Institucional como la base que las Unidades Administrativas tomaron en cuenta para la previsión de los recursos requeridos para la ejecución de los programas institucionales.

El PPEF 2021 que se somete a consideración de esa Soberanía, tiene el objetivo de dotar de los recursos que permitan cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales del Consejo de la Judicatura Federal. Contiene las previsiones requeridas para mantener las capacidades de operación con el actual desarrollo institucional, con un presupuesto que presenta un incremento del 1.9% en términos reales, respecto al proyecto de presupuesto sometido a la consideración de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2020 y del 3.7% en términos reales respecto al presupuesto aprobado.

La propuesta incluye previsiones para la instalación de la segunda etapa de los Tribunales Laborales, derivados de las modificaciones que el H. Congreso de la Unión realizó a la Ley Federal del Trabajo; para la instalación de nuevos Órganos Jurisdiccionales de diversas materias del derecho; para fortalecer al Instituto de la Defensoría Pública, de modo que pueda incrementar sus capacidades de atención jurídica a los imputados que no pueden pagar un abogado, y para el desarrollo de proyectos de infraestructura que no pueden postergarse.

Noveno. 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Este Tribunal cuenta con la encomienda de impartir justicia en materia contencioso-administrativa y fiscal, se ha consolidado como un Tribunal dotado de



plena autonomía, además, se establecen las nuevas atribuciones con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, además de que forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción.

La relevancia de la impartición de justicia, aunque nunca en duda, se hizo patente en 2020 por el Consejo de Salubridad General en el marco de la declaratoria realizada el 30 de marzo de 2020, derivada de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19); pues evidenció que la impartición de justicia es una de las actividades que deben mantener su funcionamiento, considerándola esencial; procurando la mayor protección posible a los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal, con un equilibrio entre la protección de la salud de los usuarios y servidores públicos y la eficiencia y eficacia de las múltiples atribuciones del TFJA.

En otro orden de ideas, la acción sustantiva del TFJA para la economía nacional es de enorme relevancia; a manera de ejemplo, en el periodo comprendido enero de 2019 y febrero de 2020, el Tribunal resolvió 181,306 expedientes, con un interés económico controvertido de \$610,737.25 mdp, lo que representa el 2.5% del PIB nominal al cierre del primer trimestre de 2020, de acuerdo con las cifra publicada por el INEGI de PIB nominal para el primer trimestre de 2020.

El Proyecto de Presupuesto del TFJA para el ejercicio fiscal 2021 considera un monto total de 2,886.6 millones de pesos, y ha sido integrado tomando en cuenta las necesidades mínimas indispensables para el cumplimiento eficaz y oportuno de sus atribuciones y competencias relativas a la impartición de justicia. Vale la pena recalcar, que el costo de operación anual del Tribunal ha representado únicamente, en promedio de los últimos 3 años, el 9.69% del monto de las sentencias emitidas a favor del Estado.

El Proyecto del Presupuesto del Tribunal está distribuidos en los siguientes programas presupuestarios:

- E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa", que concentra las funciones y actividades sustantivas, que representa el 94.68% del total de recursos solicitados.



- K025 "Proyectos de inversión" (Arrendamiento financiero del edificio Sede en la Ciudad de México), que representa el 1.39%, y que está enfocado a otorgar certidumbre jurídica al inmueble sede del Tribunal donde se brinda atención directa a los justiciables.
- M001 "Actividades de apoyo administrativo" que representa el 3.93% y permitirá brindar el soporte administrativo que requiere la actividad jurisdiccional.

Décimo. 49 Fiscalía General de la República.

La Fiscalía General de la República (FGR), es un órgano público autónomo, el cual tiene como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

El Plan Estratégico de Transición (PET) es un proyecto de transformación plurianual, que demandará recursos de varios ejercicios fiscales. A pesar de que el proceso de transición inició formalmente en 2020, se tiene proyectado darle continuidad en 2021 y en su caso, en los periodos que sean necesarios hasta su conclusión. Por ello, se requiere contar con los recursos financieros necesarios y suficientes que permitan desarrollar la operación de la Institución en su proceso de transformación, bajo lineamientos de austeridad y un manejo eficiente de los mismos, omitiendo gastos superfluos o fuera de toda proporción.

Es de señalar que, las conductas delictivas de mayor gravedad por su propia naturaleza implican un alto grado de ejercicio de recursos humanos, materiales y financieros, así como el involucramiento de otras instituciones en su investigación y persecución; por lo que para el ejercicio fiscal 2021, se continuará trabajando en la consecución de los objetivos inmediatos, lo que permitirá acercarnos a un conocimiento preciso e integral sobre la operación sustantiva de la institución en su interacción con el fenómeno criminal.



Durante 2021, la Institución continuará con la premisa de maximizar el uso de las formas de terminación anticipada, optimizar los mecanismos procesales y priorizar las capacidades de investigación. Desde esta perspectiva, los recursos disponibles se optimizarán para conseguir que la atención de los casos simples se realice a través de los instrumentos institucionales diseñados para ese propósito, tales como los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), las soluciones alternas y formas de terminación anticipada, y que los casos complejos de mayor impacto social encuentren el esfuerzo institucional especializado que requieren para su investigación y adecuada persecución.

En el Programa presupuestario (Pp) "Investigar y perseguir los delitos del orden federal", se integrarán las investigaciones ministeriales de asuntos relevantes desde el conocimiento del hecho criminal, etapa inicial, etapas intermedias y de juicio, o bien en su caso, en el sistema inquisitivo mixto, desde su inicio hasta su determinación conforme a derecho.

Se llevarán a cabo visitas de supervisión y auxilio técnico jurídico en las representaciones de la FGR en los estados, respecto a la actuación de los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF) y fiscales en la correcta investigación, para la pronta determinación o bien judicialización de los asuntos, buscando incrementar la calidad técnico-jurídica de las investigaciones, mediante labores de supervisión y apoyo técnico jurídico.

Se instaurarán criterios generales de actuación de las y los APMF adscritos a las Delegaciones, para perfeccionar la integración de las carpetas de investigación, el ejercicio de la acción penal que impacten en la Procuración de Justicia Federal; asimismo, se revisará permanentemente los expedientes por parte de las y los Titulares, Coordinadores, Fiscales y AMPF con la finalidad de realizar las diligencias necesarias para llevar a cabo su determinación.

Se pretende fortalecer el Estado de Derecho y el abatimiento de la impunidad a través del cumplimiento de actos de investigación ordenados por el Ministerio Público Federal y ordenamientos judiciales, respetando en todo momento los Derechos Humanos; asimismo, se auxiliará al Ministerio Público Federal, Órganos jurisdiccionales y otras autoridades a través de la emisión de opiniones científico-técnicas que contribuyan a las investigaciones ministeriales y judiciales.



Mediante el Pp "Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada", se continuará con el abatimiento del rezago existente de los expedientes de averiguaciones previas, se priorizará la investigación con apoyo en la ciencia, en procesos metodológicos, basado en principios y teorías, en procedimientos jurídicos para sustentar en forma técnico-científica, los datos, medios y pruebas a desahogar en las audiencias de juicio que apoyen la teoría del caso, lo que resultará en mayor número de sentencias condenatorias, con un estándar probatorio de calidad.

A través del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en el marco del Pp "Promover la solución de controversias en materia penal federal mediante la aplicación de mecanismos alternativos", se continuará fomentando el trabajo continuo con las autoridades, difundiendo los listados mínimos de delitos susceptibles de resolverse a través de un acuerdo reparatorio, así como susceptibles de un plan de reparación del daño para la suspensión condicional del proceso; lo anterior, con la intención de incentivar las derivaciones a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Se llevará a cabo la investigación de los delitos relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, contribuyendo a garantizar el respeto de los Derechos Humanos de mujeres, niñas y niños, y su acceso a la justicia.

Además de la investigación ministerial, se proporcionará protección y atención integral a las víctimas de los delitos. Se crearán o fortalecerán políticas públicas para prevenir y combatir los delitos de violencia contra las mujeres y en materia de trata de personas, realizando las actuaciones en el marco del respeto de los Derechos Humanos, con perspectiva de género y observando el principio del interés superior de la niñez.

Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales, se continuará con el desarrollo de investigaciones académicas que contribuyan al fortalecimiento y generación de propuestas para el desarrollo de políticas públicas enfocadas en las ciencias penales, política criminal, procuración de justicia y prevención del delito en los temas de mayor interés en la materia, destacando además la participación de los investigadores del Instituto Nacional de Ciencias



Penales en eventos de difusión y actos académicos que faciliten el diálogo sobre la agenda penal nacional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA. Esta Comisión de Justicia es competente para emitir opinión acerca del contenido del Proyecto, conforme con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 3, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69, 149 numeral 2, fracción II, 157 fracción IV, 158 fracción X y 220 numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. COMPARATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. Esta Comisión no omite recordar que la ejecución de este Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 debe guardar concordancia con lo establecido para este rubro en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para estos fines, a continuación se cotejan los objetivos del Plan con lo presentado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, considera los recursos indispensables para garantizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cada uno de los demás órganos de la justicia federal, cumplan a cabalidad con las funciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas a la impartición de justicia y la protección a los derechos humanos y sus garantías consagradas en el orden jurídico mexicano.

Los recursos incluidos en este Proyecto de Presupuesto responden a las necesidades de cada uno de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación. Su integración no sólo se sustentó en un diagnóstico de su situación actual, sino también en un riguroso proceso de planeación orientado a proporcionar a la sociedad los mayores beneficios, aplicando los recursos estrictamente indispensables.



El monto global del Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación asciende a 72,429.3 millones de pesos (MDP). Su monto específico por cada órgano es el siguiente:

Institución	Monto Presupuestal
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,159.4 MDP
Consejo de la Judicatura Federal	64,044.6 MDP
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,225.3 MDP

Como podemos observar la Suprema Corte de Justicia de la Nación plantea un Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 5,159.4 MDP, que equivale, en términos reales, a un incremento de 3.7 puntos porcentuales respecto del solicitado para el ejercicio fiscal 2020, considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha estimado que la inflación para el próximo año será de 3.2 puntos.

En ejercicios fiscales anteriores, la administración del Poder Judicial de la Federación se había realizado deficientemente, lo cual redundó en varios años con subejercicios que concluyeron en reintegros a la Tesorería de la Federación y en rezagos a las actividades más trascendentes para la atención de las personas justiciables, como por ejemplo el retraso en la instalación de 34 órganos jurisdiccionales. En otras palabras, la deficiente ejecución presupuestal afectó directamente el alcance de la impartición de justicia.

Los sueldos y prestaciones del personal, y su respectiva carga social, son el principal componente del presupuesto correspondiente al capítulo 1000, estimado a partir de las plazas vigentes autorizadas. Para 2021 se prevé un monto de 4,109.1 MDP, que equivale a un decremento en términos reales del 0.2%, lo que confirma el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la austeridad y racionalidad en el gasto, particularmente en este sensible rubro.

Los recursos para el capítulo de Servicios Personales consideran únicamente un ajuste salarial para resarcir el impacto de la inflación y mantener el poder adquisitivo del personal operativo, manteniendo la premisa de los últimos años de no incluir en dicho ajuste a los mandos medios y superiores del Alto Tribunal.



Para el capítulo de Servicios Generales se solicitan recursos presupuestales para 2021 por 900.7 MDP, que representa un incremento de 29.6% respecto de lo autorizado en el mismo rubro para 2020, debido a que, además de los requerimientos para sufragar el costo de servicios básicos, se incorporaron recursos para ejecutar proyectos orientados a fortalecer la operación institucional, primordialmente en materia de tecnologías de información y servicios informáticos. Este capítulo es imprescindible para la ejecución de la mayoría de los proyectos previstos para 2021, y su incremento está vinculado a los mismos, especialmente con los de continuidad de operaciones y seguridad institucional, que prevén diversos servicios necesarios para el desarrollo y la operación de dichos proyectos.

En lo que respecta al “Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para el ejercicio de 2021 se propone un monto de 35.8 MDP, que representa una disminución de 10.7% respecto de lo autorizado para el presente año. Los recursos previstos en este capítulo son necesarios para llevar a cabo diversas actividades académicas en materia de promoción de los derechos humanos, cultura de la legalidad y juzgar con perspectiva de género, además, de promoción y de sensibilización en materia de perspectiva de género al interior y exterior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este capítulo representa el 0.7% del proyecto de presupuesto 2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para el ejercicio 2021 se consideran 11.2 MDP, necesarios para atender los requerimientos esenciales en la adquisición de bienes, maquinaria y equipo, para la operación institucional, y para la instrumentación de un proyecto institucional impostergable en materia de administración de archivos tanto jurisdiccionales como administrativos, que reforzarán el compromiso de este Alto Tribunal con la transparencia y la rendición de cuentas. Este capítulo representa el 0.2% del Proyecto de Presupuesto 2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el caso de proyectos de obra pública se solicitan recursos por 2.0 MDP para 2021, lo que representa una significativa reducción de casi 80% respecto de lo autorizado para 2020. En este capítulo se refleja un importante ejercicio de austeridad, ya que se consideran solo proyectos indispensables para mantener en adecuado funcionamiento la infraestructura institucional. El presupuesto de inversión pública representa el 0.03% del presupuesto total de la Institución.



Nuestra Constitución establece que la administración de los recursos públicos, como el resto de la organización del Estado, se deberá realizar con base en el principio básico de la división de poderes, referido a la distribución del poder entre las ramas ejecutiva, legislativa y judicial como forma de limitar su ejercicio.

La división de poderes es una condición esencial para la existencia de un Estado constitucional y democrático de derecho. Una de las expresiones fundamentales de este principio es la independencia judicial, conformada por una serie de garantías cuyo propósito es el de mantener los equilibrios necesarios para que los jueces cumplan con su función de proteger las libertades y los derechos humanos de los mexicanos.

La independencia judicial comprende dos facetas: aquella que se refiere a la gestión institucional y aquella que se refiere a la forma en que cada Juez y Magistrado emite sus decisiones. Destaca la dimensión individual, aquella por la cual cada juzgador debe emitir sus decisiones con base en los hechos y el derecho aplicable, sin presiones ni interferencias externas de ningún tipo: todo esto enmarcado en el contexto de una impartición de justicia que se ajuste a los principios de excelencia, objetividad, profesionalismo, imparcialidad e independencia.

Es así que el PPEF 2021 que se propone a esa Soberanía considera 64,044.6 millones de pesos, monto superior en 1.9% en términos reales respecto al Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 y 3.7% en términos reales respecto al Presupuesto Aprobado para el mismo ejercicio fiscal.

La propuesta de recursos permitirá al Consejo la consolidación del Sistema Judicial Federal establecido en nuestra Constitución, entre los que destacan la protección de los derechos humanos fundamentales; la segunda etapa de la instalación de los Tribunales Laborales; la impartición de justicia penal en el marco del sistema adversarial; la defensa y asesoría jurídica para las personas que no puedan contar con un abogado, así como la impartición de justicia en materia mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, entre otras.

TERCERA. VARIACIONES PRESUPUESTALES. Con información del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, la información que se presenta se ha



organizado, en primer lugar, según la clasificación funcional del gasto, es decir los recursos destinados a la función “Justicia”; información que se detalla por Subfunción, Ramo y por Programa presupuestario (Pp); además, en segundo lugar, se presenta según la clasificación administrativa del gasto programable, en la cual se identifican los recursos previstos para el Ramo 03 “Poder Judicial”, y su desglose por Unidad Responsable.

Función Justicia

En la clasificación funcional del gasto programable, la función (Fn) Justicia es una de las 8 que conforman la Finalidad Gobierno; en promedio, a esta Fn le corresponde alrededor del 29 por ciento de los recursos de la finalidad, siendo la segunda con más recursos dentro de este grupo funcional, sólo detrás de la Fn Seguridad Nacional.

En el PPEF 2021, los recursos propuestos para la función “Justicia” ascienden a 121 mil 162.2 millones de pesos (mdp), los cuales resultan de la integración de las asignaciones que se destinan en once ramos para la Fn. Dicho monto es superior en seis mil 136.7 mdp, al aprobado para ejercicio fiscal 2020, cantidad equivalente a 1.8 por ciento real adicional.

Al interior de la función, son tres Ramos los que aportan el 91.7 por ciento de los recursos de la función y son los siguientes:

El Poder Judicial aporta 59.8 por ciento de los recursos de la función seguido del Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana” y el Ramo 49 Fiscalía General de la República”, los cuales aportan 17.7 y 14.2 por ciento de los recursos de la Fn, respectivamente.

De los recursos que proponen la SHCP en el Proyecto del PEF 2021, a nivel de Ramo presupuestario, de los 11 Ramos que intervienen en la Fn, solamente tres Ramos recibirían más recursos a los aprobados en 2020. De estos, el Ramo para el cual se propone el mayor incremento es el Poder Judicial; para este se sugieren 72 mil 424.3 mdp, es decir, 5 mil 124.2 mdp por arriba, que significan 4.0 por ciento real más.

Por su parte, los Ramo 07 “Defensa Nacional” y 49 “Fiscalía General”, registrarían incrementos en sus respectivos presupuestos de 2.0 y 0.4 por ciento real, en el



orden citado. En contraste, para los Ramos 35 “Comisión Nacional de los Derechos Humanos” y 36” Seguridad y Protección Ciudadana”, que también ejecutan la Fn, sus montos propuestos son inferiores a los aprobados para el presente ejercicio, en 13.3 y 0.7 por ciento real, de forma correspondiente

Función Justicia por Subfunción

La Fn Justicia distribuye recursos a cuatro subfunciones (Sf): “Derechos Humanos”; “Impartición de Justicia”; “Procuración de Justicia”, y “Reclusión y Readaptación Social”. De estas, la Sf “Impartición de justicia” dispone de la mayor cantidad de recursos presupuestarios 64.3 por ciento del total de la Fn; además es la única a la que se le propone un presupuesto mayor, en términos reales, al actual aprobado, en 3.6 por ciento, el resto de las Sf recibirían un presupuesto real inferior, al aprobado en el actual año fiscal (véase Cuadro 2).

Cuadro 1
Funcion Justicia por Ramo PEF 2020 y PPEF 2021
(Millones de pesos)

Ramo/Unidad Responsable	PEF 2020	PPEF 2021	Variación PPEF 2021/PEF 2020	
			Absoluta	Real %
Fn Justicia	115,025.4	121,162.2	6,136.7	1.8
03 Poder Judicial	67,305.1	72,429.3	5,124.2	4.0
04 Gobernación	1,267.2	1,259.8	-7.4	-3.9
07 Defensa Nacional	937.7	988.9	51.2	2.0
14 Trabajo y Previsión Social	941.8	917.6	-24.2	-5.8
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	747.4	693.8	-53.6	-10.2
31 Tribunales Agrarios	849.2	800.9	-48.3	-8.8
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,792.2	2,886.6	94.4	0.0
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,874.2	1,679.9	-194.3	-13.3
36 Seguridad y Protección Ciudadana	20,833.0	21,397.0	564.0	-0.7
47 Entidades no Sectorizadas	855.5	843.7	-11.7	-4.6
49 Fiscalía General de la República	16,622.1	17,264.5	642.4	0.4

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP, PEF 2020 y PPEF 2021.



Función Justicia por Programa Presupuestario

En el análisis del presupuesto de la función “Justicia” desglosado por Pp, se identifica lo siguiente:

La Fn opera 56 Programas Presupuestarios (Pp) distribuidos en 4 subfunciones y 11 Ramos, sin embargo 86.3 por ciento de los recursos propuestos por la SHCP

Cuadro 2
Función Justicia por Subfunción PEF 2020 y PPEF 2021
(Millones de pesos)

Ramo/Unidad Responsable	PEF 2020	PPEF 2021	Variación PPEF 2021/PEF 2020	
			Absoluta	Real %
Total	115,025.4	121,162.2	6,136.7	1.8
Derechos Humanos	3,699.3	3,487.5	-211.9	-8.9
Impartición de Justicia	72,738.3	77,928.2	5,189.9	3.6
Procuración de Justicia	17,754.8	18,349.5	594.7	-0.1
Reclusión y Readaptación Social	20,833.0	21,397.0	564.0	-0.7

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP, PEF 2020 y PPEF 2021.

se concentran solamente en tres Pp's.

En orden de importancia, por su monto destaca el Pp R001 “Otras Actividades” en el cual se concentra 59.8 del presupuesto estimado para la función, en los Pp's E004 “Administración del Sistema Federal Penitenciario” y E002 “Investigar y perseguir los delitos del orden federal” se identifican 20.9 y 9.3 por ciento de los recursos totales sugeridos para la Fn Justicia.

Es importante señalar que en PEF aprobado 2020 se aprobaron recursos para 54 Pp, pues al Pp A900 “Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN” no se le aprobaron recursos en el PEF 2020 y el Pp E036 “Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de Derechos Humanos, considerando los Tratados y Convenciones Internacionales que obligan al Estado mexicano” es un programa nuevo que se incorporaría a la Estructura programática del PPEF 2021.

No obstante, si bien son 56 Pp, solamente a 11 Pp's -sin contar el nuevo y el que no tenía recursos asignados en le PEF aprobado 2020- registrarían recursos adicionales a los aprobados en este ejercicio, por lo que el resto de los Pp's (43)



verían reducidos sus recursos en el próximo ejercicio fiscal 2021; y tan solo el Pp R001 “Otras Actividades” absorbería 86.7 por ciento de los recursos adicionales propuestos para la Función. Cabe señalar que este Programa pertenece al Ramo 03 Poder Judicial a la Sf “Impartición de Justicia” (Véase Anexo 1).

Cuadro 3
Función Justicia por Programa Presupuestario PEF 2020 y PPEF 2021
(Millones de pesos)

Subfunción/Ramo/Programa presupuestario	PEF 2020	PPEF 2021	Variación PPEF 2021/PEF 2020	
			Absoluta	Real %
Fn "Justicia"	115,025.4	121,162.2	6,136.7	1.8
A017 Derechos humanos	69.2	59.5	-9.7	-16.9
A020 Programa de justicia militar	868.5	910.5	42.1	1.4
A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	0.0	18.8	18.8	n.a
E001 Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados	18.8	20.8	2.0	7.2
E001 Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa	2,652.4	2,733.1	80.6	-0.4
E001 Impartición de justicia laboral	746.4	720.7	-25.7	-6.6
E001 Procuración de justicia agraria	747.4	693.8	-53.6	-10.2
E001 Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra	546.7	523.1	-23.5	-7.5
E002 Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, investigar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos	863.5	756.5	-107.0	-15.3
E002 Investigar y perseguir los delitos del orden federal	11,101.5	11,313.2	211.8	-1.5
E002 Procuración de justicia laboral	195.4	196.9	1.5	-2.6
E002 Resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión	226.0	198.1	-27.9	-15.3
E003 Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia ¹	109.1	87.9	-21.3	-22.2
E003 Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	1,682.2	1,682.4	0.2	-3.3
E004 Administración del Sistema Federal Penitenciario	20,219.2	20,856.6	637.4	-0.3
E004 Promover la solución de controversias en materia penal federal mediante la aplicación de mecanismos alternativos ²	0.4	12.5	12.1	3,078.1
E006 Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	25.4	18.3	-7.1	-30.4
E006 Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	524.9	526.6	1.7	-3.0
E007 Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas	27.4	22.6	-4.8	-20.3
E008 Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	37.5	28.5	-9.0	-26.5
E008 Representar jurídicamente a la Fiscalía General de la República	455.5	460.3	4.8	-2.3
E009 Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	370.6	410.5	39.9	7.1
E010 Impartición de justicia laboral para los trabajadores al servicio del Estado	340.4	348.5	8.1	-1.0
E010 Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	104.2	106.9	2.7	-0.8
E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	8.2	5.9	-2.3	-30.2
E011 Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	178.1	184.7	6.6	0.3
E012 Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH	7.2	8.6	1.4	14.8
E012 Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal	234.3	246.6	12.3	1.7
E013 Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	271.1	335.8	64.6	19.7
E013 Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	34.7	28.9	-5.8	-19.5
E014 Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos.	18.1	17.6	-0.5	-5.7
E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	300.0	300.2	0.1	-3.3

Continúa y termina



Subfunción/Ramo/Programa presupuestario	PEF 2020	PPEF 2021	Variación PPEF 2021/PEF 2020	
			Absoluta	Real %
E015 Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos	104.0	82.8	-21.2	-23.1
E016 Contribuir a la protección de los derechos humanos y mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, así como realizar estudios en la materia y administrar el archivo institucional ⁴	61.1	45.5	-15.6	-28.0
E017 Ejecutar el programa de comunicación social	59.5	56.1	-3.5	-9.0
E018 Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos	70.8	55.8	-15.0	-23.8
E022 Proteger, promover y difundir los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad	25.2	18.2	-7.0	-30.3
E023 Realizar visitas de supervisión para cumplir con la integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario. ⁵	21.9	18.8	-3.1	-16.9
E024 Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	17.0	13.8	-3.2	-21.6
E026 Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	9.0	8.4	-0.7	-10.5
E032 Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias	6.8	6.5	-0.3	-7.8
E033 Atención a Víctimas	753.5	744.9	-8.5	-4.4
E033 Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas. ⁵	18.0	17.7	-0.3	-5.0
E035 Observatorio para la vigilancia de la debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos y del accionar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional en los megaproyectos del sur-sureste de México, como base para una Gestión Integral de Riesgos de la CNDH. ⁶	4.8	4.2	-0.6	-14.9
E036 Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de Derechos Humanos, considerando los Tratados y Convenciones Internacionales que obligan al Estado mexicano	0.0	9.5	9.5	n.a
K022 Proyectos de infraestructura gubernamental de procuración de justicia	207.6	0.0	-207.6	-100.0
K023 Proyectos de infraestructura gubernamental de Seguridad Pública	62.2	0.0	-62.2	-100.0
K025 Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	40.0	40.0	0.0	-3.3
K027 Mantenimiento de infraestructura	89.6	454.1	364.5	389.8
M001 Actividades de apoyo administrativo	2,482.2	2,625.1	142.9	2.2
O001 Apoyo a la función pública y buen gobierno	45.6	41.3	-4.3	-12.4
P019 Planear actividades, analizar información y resultados, supervisar acciones que contribuyan a la medición del cumplimiento de los Derechos Humanos en el país, así como generar propuestas de mejora continua	30.5	44.1	13.7	40.1
P022 Protección y defensa de los derechos humanos	439.7	448.3	8.5	-1.4
P024 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	160.7	137.0	-23.6	-17.5
P027 Coordinar la relación entre autoridades locales y federales para la consolidación del sistema de justicia penal y la reconciliación social	26.4	25.9	-0.5	-5.3
R001 Otras Actividades	67,305.1	72,429.3	5,124.2	4.0

¹ Cambio de denominación de E003 "Atender asuntos relacionados con las personas migrantes" a "Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia".

² Cambio de denominación de E004 "Solucionar y promover las controversias en materia penal federal mediante la aplicación de mecanismos alternativos" a "Promover la solución de controversias en materia penal federal mediante la aplicación de mecanismos alternativos".

³ Cambio de denominación del Pp E014 de "Proteger y promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos" a "Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos".

⁴ Cambio de denominación de E016 "Mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional" a "Contribuir a la protección de los derechos humanos y mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, así como realizar estudios en la materia y administrar el archivo institucional".

⁵ Cambio de denominación del Pp E023 de "Supervisar la observancia e incidencia de los Derechos Humanos en los centros penitenciarios en la República Mexicana" a "Realizar visitas de supervisión para cumplir con la integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario".

⁶ Cambio de denominación del Pp E033 de "Proteger y promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas" a "Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas".

⁷ Cambio de denominación del Pp E035 de "Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remediación de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas." a "Observatorio para la vigilancia de la debida diligencia".



empresarial en materia de derechos humanos y del accionar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional en los megaproyectos del sur-sureste de México, como base para una Gestión Integral de Riesgos de la CNDH".
Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Ramo 03 Poder Judicial por Unidad Responsable

En un análisis del presupuesto sugerido para el Poder Judicial, se observa que su monto propuesto representa 52.8 por ciento del presupuesto total sugerido para los Poderes y Entes Autónomos, y 1.6 por ciento del Gasto Programable.

La SHCP propone un monto para el poder Judicial de 72 mil 429.6 mdp lo que implicaría un monto mayor en cinco mil 124.2 mdp equivalente a 4.2 por ciento real.

El Poder judicial distribuye sus recursos a 4 unidades Responsables UR's y 88.4 por ciento se concentra en el "Consejo de la Judicatura Federal"; las cuatro UR's tienen propuestas de mayores recursos a los actualmente aprobados en diferentes magnitudes, sin embargo, la que absorbe el mayor monto de los recursos adicionales es el "Consejo de la Judicatura Federal" (véase Cuadro 4).

Cuadro 4
Ramo 3 Poder Judicial por Unidad Responsable PEF 2020 - PPEF 2021
(Millones de pesos)

Ramo/Unidad Responsable	PEF 2020	PPEF 2020	Variación PPEF 2021/PEF 2020	
			Absoluta	Real %
R03 Poder Judicial	67,305.1	72,429.3	5,124.2	4.0
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,821.9	5,159.4	337.5	3.5
Consejo de la Judicatura Federal	59,834.6	64,044.6	4,210.0	3.5
Sala Superior	1,845.8	2,219.7	374.0	16.3
Salas Regionales	802.8	1,005.5	202.7	21.1

Analizando el presupuesto del Poder Judicial desde su clasificación económica, 98.4 por ciento de los recursos sugeridos para este serian para Gasto Corriente y el resto 1.6 por ciento para gasto de inversión. Del monto destinado a erogaciones corrientes 85.7 es para Servicios personales, 14.0 para gastos de operación y 0.3 por ciento para otros de corriente.



De los recursos adicionales que se proponen para el poder judicial, 82.2 por ciento se concentra en el Consejo de la Judicatura Federal, 72.4 por ciento servicios personales, 27.1 por ciento en gastos de operación y 0.5 por ciento en el resto de los

Cuadro 5
Poder Judicial en Clasificación Económica, PEF 2020 y PPEF 2021
(Millones de pesos)

Concepto	PEF 2020	PPEF 2021	Variación	
			Absoluta	Real (%)
Gasto Total	67,305.1	72,429.3	5,124.2	4.0
Gasto Corriente	66,376.0	71,250.6	4,874.6	3.8
Servicios Personales	57,632.6	61,049.8	3,417.1	2.4
Gasto de Operación	8,547.1	9,982.1	1,435.0	12.9
Subsidios	4.0	3.3	-0.7	-19.4
Otros de Corriente	192.3	215.4	23.1	8.3
Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	n.a.
Gasto de Inversión	929.1	1,178.8	249.6	22.7
Inversión Física	929.1	1,178.8	249.6	22.7
Subsidios	0.0	0.0	0.0	n.a.
Otros de Inversión	0.0	0.0	0.0	n.a.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

conceptos (véase Cuadro 5).



E022 Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad.	25.2	18.2	-7.0	-30.3
E023 Realizar visitas de supervisión para cumplir con la integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario.	21.9	18.8	-3.1	-16.9
E024 Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	17.0	13.8	-3.2	-21.6
E026 Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	9.0	8.4	-0.7	-10.5
E032 Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias	6.8	6.5	-0.3	-7.8
E033 Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.	18.0	17.7	-0.3	-5.0

Continúa

Anexo 1

Función Justicia por Subfunción Ramo y Programa Presupuestario PEF 2020 y PPEF 2021

(Millones de pesos)

Subfunción/Ramo/Programa presupuestario	PEF 2020	PPEF 2021	Variación	
			PPEF 2021/PEF 2020 Absoluta	Real %
Total	115,025.4	121,162.2	6,136.7	7.2
Derechos Humanos	3,699.3	3,487.5	-211.9	-8.9
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,874.2	1,679.9	-194.3	-13.3
E001 Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados	18.8	20.8	2.0	7.2
E002 Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, investigar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos	863.5	756.5	-107.0	-15.3
E003 Atender asuntos relacionados con las personas migrantes	109.1	87.9	-21.3	-22.2
E006 Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	25.4	18.3	-7.1	-30.4
E007 Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas	27.4	22.6	-4.8	-20.3
E008 Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	37.5	28.5	-9.0	-26.5
E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	8.2	5.9	-2.3	-30.2
E012 Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH	7.2	8.6	1.4	14.8
E013 Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	34.7	28.9	-5.8	-19.5
E014 Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos.	18.1	17.6	-0.5	-5.7
E015 Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos	104.0	82.8	-21.2	-23.1
E016 Contribuir a la protección de los derechos humanos y mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, así como realizar estudios en la materia y administrar el archivo institucional	61.1	45.5	-15.6	-28.0
E017 Ejecutar el programa de comunicación social	59.5	56.1	-3.5	-9.0
E018 Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos	70.8	55.8	-15.0	-23.8



Subfunción/Ramo/Programa presupuestario	PEF 2020	PPEF 2021	Variación	
			PPEF 2021/PEF 2020 Absoluta	Real %
E035 Observatorio para la vigilancia de la debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos y del accionar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional en los megaproyectos del sur-sureste de México, como base para una Gestión Integral de Riesgos de la CNDH.	4.8	4.2	-0.6	-14.9
E036 Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de Derechos Humanos, considerando los Tratados y Convenciones Internacionales que obligan al Estado mexicano	0.0	9.5	9.5	n.a.
M001 Actividades de apoyo administrativo	250.1	261.7	11.6	1.2
O001 Apoyo a la función pública y buen gobierno	45.6	41.3	-4.3	-12.4
P019 Planear actividades, analizar información y resultados, supervisar acciones que contribuyan a la medición del cumplimiento de los Derechos Humanos en el país, así como generar propuestas de mejora continua	30.5	44.1	13.7	40.1
07 Defensa Nacional	69.2	78.4	9.1	9.4
A017 Derechos humanos	69.2	59.5	-9.7	-16.9
A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	0.0	18.8	18.8	n.a.
47 Entidades no Sectorizadas	855.5	843.7	-11.7	-4.6
E033 Atención a Víctimas	753.5	744.9	-8.5	-4.4
M001 Actividades de apoyo administrativo	102.0	98.8	-3.2	-6.4
04 Gobernación	900.4	885.5	-15.0	-4.9
E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	300.0	300.2	0.1	-3.3
P022 Protección y defensa de los derechos humanos	439.7	448.3	8.5	-1.4
P024 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	160.7	137.0	-23.6	-17.5
Impartición de Justicia	72,738.3	77,928.2	5,189.9	3.6
07 Defensa Nacional	705.0	742.1	37.1	1.8
A020 Programa de justicia militar	705.0	742.1	37.1	1.8
04 Gobernación	340.4	348.5	8.1	-1.0
E010 Impartición de justicia laboral para los trabajadores al servicio del Estado	340.4	348.5	8.1	-1.0
03 Poder Judicial	67,305.1	72,429.3	5,124.2	4.0
R001 Otras Actividades	67,305.1	72,429.3	5,124.2	4.0
14 Trabajo y Previsión Social	746.4	720.7	-25.7	-6.6
E001 Impartición de justicia laboral	746.4	720.7	-25.7	-6.6
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,792.2	2,886.6	94.4	0.0

Continúa y termina



Subfunción/Ramo/Programa presupuestario	PEF 2020	PPEF 2021	Variación	
			PPEF 2021/PEF 2020	
			Absoluta	Real %
E001 Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa	2,652.4	2,733.1	80.6	-0.4
K025 Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	40.0	40.0	0.0	-3.3
M001 Actividades de apoyo administrativo	99.8	113.6	13.8	10.0
31 Tribunales Agrarios	849.2	800.9	-48.3	-8.8
E001 Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra	546.7	523.1	-23.5	-7.5
E002 Resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión	226.0	198.1	-27.9	-15.3
M001 Actividades de apoyo administrativo	76.5	79.6	3.1	0.6
Procuración de Justicia	17,754.8	18,349.5	594.7	-0.1
07 Defensa Nacional	163.5	168.4	4.9	-0.4
A020 Programa de justicia militar	163.5	168.4	4.9	-0.4
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	747.4	693.8	-53.6	-10.2
E001 Procuración de justicia agraria	747.4	693.8	-53.6	-10.2
49 Fiscalía General de la República	16,622.1	17,264.5	642.4	0.4
E002 Investigar y perseguir los delitos del orden federal	11,101.5	11,313.2	211.8	-1.5
E003 Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	1,682.2	1,682.4	0.2	-3.3
E004 Promover la solución de controversias en materia penal federal mediante la aplicación de mecanismos alternativos ¹	0.4	12.5	12.1	3,078.1
E006 Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	524.9	526.6	1.7	-3.0
E008 Representar jurídicamente a la Fiscalía General de la República	455.5	460.3	4.8	-2.3
E009 Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	370.6	410.5	39.9	7.1
E010 Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	104.2	106.9	2.7	-0.8
E011 Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	178.1	184.7	6.6	0.3
E012 Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal	234.3	246.6	12.3	1.7
E013 Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	271.1	335.8	64.6	19.7
K022 Proyectos de infraestructura gubernamental de procuración de justicia	207.6	0.0	-207.6	-100.0
K027 Mantenimiento de infraestructura	89.6	454.1	364.5	389.8
M001 Actividades de apoyo administrativo	1,402.2	1,531.0	128.8	5.6
04 Gobernación	26.4	25.9	-0.5	-5.3
P027 Coordinar la relación entre autoridades locales y federales para la consolidación del sistema de justicia penal y la reconciliación social	26.4	25.9	-0.5	-5.3
14 Trabajo y Previsión Social	195.4	196.9	1.5	-2.6
E002 Procuración de justicia laboral	195.4	196.9	1.5	-2.6
Reclusión y Readaptación Social	20,833.0	21,397.0	564.0	-0.7
36 Seguridad y Protección Ciudadana	20,833.0	21,397.0	564.0	-0.7
E004 Administración del Sistema Federal Penitenciario	20,219.2	20,856.6	637.4	-0.3
K023 Proyectos de infraestructura gubernamental de Seguridad Pública	62.2	0.0	-62.2	-100.0
M001 Actividades de apoyo administrativo	551.6	540.4	-11.2	-5.3

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP, PEF 2020 y PPEF 2021.

CUARTA. DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.

El 3 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas. Como parte de dichas reformas a la Ley General de Víctimas se incluyó en el artículo 6, fracción XV, el concepto de Recursos de Ayuda, como los gastos de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación previstos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas,



con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral o a los Fondos estatales, según corresponda.

El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral sería administrado por una institución de banca de desarrollo que funja como fiduciaria, de acuerdo a las instrucciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su calidad de fideicomitente, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Víctimas y su Reglamento.

Ahora bien, en la discusión del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Leyes para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; General de Protección Civil; Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de Ciencia y Tecnología; Aduanera; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; General de Cultura Física y Deporte; de las Leyes Federales de Cinematografía; de Derechos; de las Leyes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; General de Cambio Climático; General de Víctimas; y se abrogan las Leyes que Crean el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

De lo anterior, se estableció reformas a diversos artículos en los cuales desaparecieron del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, sin embargo, se consideró necesario realizar modificaciones a fin de establecer que las comisiones de víctimas, en el ámbito de sus competencias, deberá otorgar, con cargo al presupuesto autorizado de la Comisión Ejecutiva o del Fondo estatal que corresponda.

Ahora bien, para el PEF 2019 se destinaron a la atención a víctimas 743.6 MDP, y para el 2020 hubo un aumento del 9.9 por ciento que quedó en 753.5 MDP, no obstante, esta variación significó una reducción real del 2.2 por ciento. Para este PEF 2021, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas prevé contar con un



presupuesto de 843.7 MDP de los cuales, bajo el concepto Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas un total de 430.7 MDP. Lo que si bien, representa un aumento respecto de años anteriores, las condiciones actuales de seguridad y justicia por las que se transitan generan la urgente necesidad de dotar de mayores recursos a la CEAV con la finalidad de no mermar el ya desgastado tejido social respecto con las víctimas de delitos, por ello, consideramos fundamental se vea incrementado en mayor proporción su presupuesto.

QUINTA. REUNIÓN DE TRABAJO CON DEPENDENCIAS DEL RUBRO DE JUSTICIA. El 29 de octubre de 2020, a través de la plataforma Zoom Video se llevó a cabo una Reunión de Trabajo con representantes de dependencias del rubro de Justicia para la obtención de mayores elementos acerca del impacto de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021.

A continuación, se desarrolla una síntesis de las manifestaciones expresadas por las y los funcionarios asistentes:

Dr. Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y representante del Consejo de la Judicatura Federal.

- Señala que, para avanzar hacia la consolidación del nuevo Sistema de Justicia Penal, se pretende la instalación de 19 nuevos Centros de Justicia Penal, dado que se prevé un aumento significativo en los asuntos atendidos por los Centros. Asimismo, como parte del Sistema de Justicia Penal, el Consejo incluye una previsión para poder hacer frente, con los órganos jurisdiccionales existentes, a la carga de nuevos casos que se judicializan derivado de las reformas de combate a la delincuencia organizada y a la corrupción.
- Otro de los puntos que destaca es atender el mandato de la Ley Federal del Trabajo, al instalar la segunda etapa de los Tribunales Laborales, con la instalación de 19 Tribunales. Estos tribunales requieren de una infraestructura y recursos operativos especializados: una plataforma digital para realizar notificaciones vía electrónica; equipo de grabación para el desahogo de las audiencias; para el examen de evidencias.



- El fortalecimiento del Instituto de Defensoría Pública, para que incremente sus capacidades de defensa, con la instalación de un laboratorio de ciencias forenses, dotándolo de las instalaciones, equipo y material necesarios que permitan practicar los estudios necesarios para promover una defensa adecuada a los más vulnerables.
- En el caso de la SCJN, que es responsable de trascendentes tareas institucionales que se reflejan en la emisión de resoluciones y sentencias que buscan la más amplia y progresiva protección de los derechos humanos, así como la salvaguarda de la supremacía constitucional, los recursos solicitados se emplearán para sostener la operación de: un Tribunal Pleno y dos Salas; 3,542 servidores públicos y 36 Casas de la Cultura Jurídica, distribuidas en todas las entidades federativas.

Lic. Paulina Téllez Martínez, Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.

- Precisa que la carga de justicia tiene especial importancia dada su injerencia a nivel estatal. Por ello, la unidad de Apoyo al Sistema de Justicia ha integrado mesas de judicialización con cada uno de los estados en coordinación con los gobernadores. Asimismo, la Unidad cuenta un modelo de evaluación y seguimiento del Sistema de Justicia Penal.
- A su vez, los tribunales superiores de justicia estatales reflejan una gran carga de trabajo y una asignación presupuestaria deficiente que no les permite cumplir cabalmente con sus atribuciones. Por otro lado, las defensorías públicas estatales se encuentran en una situación similar, pues poseen una carga de trabajo de hasta 3 millones 44 mil 363 de casos.
- En este sentido, es indispensable apoyar a las defensorías públicas estatales, ya que registran una alta carga de trabajo en proporción con la disponibilidad y números de abogados disponibles para atender los casos. Lo anterior, dado que sus cifras reflejan un promedio de 151 casos por abogado de la defensoría pública federal.

Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre, Oficial Mayor de la Fiscalía General de la República.



- Indica que para el ejercicio 2021, la FRG realizará a través de programas y proyectos que permitirán a las unidades responsables de la función fiscal mejorar sus capacidades de investigación y persecución de delitos complejos y, consecuentemente, mejorar los resultados institucionales
- Se continuará trabajando para mantener actualizados los métodos y técnicas necesarias en las diferentes especialidades, que dan certidumbre y confianza a los estudios e investigaciones que sustenten los dictámenes periciales emitidos. Asimismo, se llevarán a cabo las investigaciones mediante el uso de tecnológicas y equipo especializado y de vanguardia
- Advierte que se atenderá de manera prioritaria la investigación de los delitos mediante una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho, sumado a un nuevo enfoque de conceptualización del fenómeno criminal, mediante la determinación de mercados criminales que permita atender de forma eficaz la reducción de la impunidad
- Explica que la FGR seguirá con el fortalecimiento de los argumentos de defensa en los juicios notificados, lo que incidirá en el aumento de sentencias favorables; así como al análisis jurídico de los asuntos, con el fin de proponer soluciones de mejora y de los actos que emiten las diversas autoridades que integran la FGR, logrando que se continúe con la tendencia a un mayor número de sentencias favorables respecto de las desfavorables

Lic. Arturo Camacho Contreras, Secretario de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Explica que es fundamental el fortalecer la función jurisdiccional de cara al proceso electoral concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, para asegurar que se cuente con los recursos humanos eventuales, materiales, financieros y tecnológicos, que garanticen la atención oportuna de todos los medios de impugnación en las diversas etapas del Proceso Electoral Federal.



- Establece que se plantea la renovación por obsolescencia de los sistemas de videovigilancia del Tribunal Electoral, con el propósito de brindar mayor seguridad a sus instalaciones
- Advierte que se busca cubrir las necesidades mínimas indispensables de los recursos humanos, materiales y financieros adecuados para el desarrollo óptimo del quehacer institucional, con un equilibrio entre la tutela real y efectiva de los derechos político-electorales.

Mtra. Laura Mendoza Molina, Directora General de Planeación y Análisis de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Señala que el presupuesto para la CNDH para este 2021 es menor en un 10 % nominal, 11% real pero esto no afectará la protección de las víctimas, pues dicho presupuesto destinado a actividades propias de la defensa de los derechos humanos. Pues, hace referencia que en años anteriores gran parte del presupuesto asignado era gastado en múltiples viajes. Asimismo, se contempló reducir el número de viajes al extranjero por parte de las unidades, dado que éstas disponían de hasta 10 viajes al año.
- El proyecto de presupuesto de 2021 es de \$1,571,890,558, lo que representa una reducción del 16.1% en relación con el proyecto inicial 2021 de \$1,679,905,810. Es menester señalar la existencia de una reducción en cuanto a los recursos destinados a materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, así como en el rubro de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Mtro. Carlos Andrés Vázquez Murillo, Director General de la Asesoría Jurídica Federal y Encargado de Despacho de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

- Señala que buscan un proyecto de 2,495 MDP lo que representaba un aumento, principalmente en el Fondo de Ayuda, Asistencia, sin embargo, el techo presupuestal de la SHCP contempla 1.4 % de reducción y la eliminación, como todos sabemos, del Fondo.



- Justifica el aumento que se solicitaba por parte de la CEAV en lo que hace a los servicios personales, pues cuentan con solo 100 asesores jurídicos a nivel nacional, quienes, según un estudio realizado, deberían tener entre 30 y máximo 40 asuntos, en la actualidad tienen aproximadamente 200 asuntos por cada asesor.
- Es indispensable fortalecer la atención que requieren las víctimas en cuanto a atención médica, jurídica y psicológica que requieren. Sin embargo, es urgente prestar atención al Registro Nacional de Víctimas, dado que presenta un rezago de 3000 expedientes pendientes de actualización, puesto que área correspondiente solo cuenta con 5 personas para su atención. Por ello, es recomendable realizar estas tareas con sistemas programadores, ya que esto implicaría menos costos en contraste con realizarlo con agentes externos.
- El 40% del personal está bajo *outsourcing*, han solicitado plazas de base o de estructura ya que representaría una gran ahorro, sin embargo, no fue aprobado. Asimismo, la Comisión registró de 500 juicios de amparo en trámite y 50 juicios laborales que solo son atendidos por 9 abogados. Ante esta situación, se solicitó la ampliación de plantas para el personal.
- Una situación de suma preocupación es el incremento de los asuntos atendidos entre 2015 y 2019, puesto que han incrementado en un 238%; sin embargo, el presupuesto para el Fondo destinado a víctimas no se ha ampliado. En consecuencia, para el año 2021 se requerirían 2 mil millones para cubrir los gastos, pero el techo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es de 430 millones de pesos.
- Respecto a los casos más paradigmáticos como la guardería ABC y Guerra Sucia, estiman un gasto de 4 mil millones de pesos para el 2021. A pesar de ello, el Fondo fue extinguido, por tanto se ha tenido un acercamiento con la SChP para contemplar los mecanismos jurídicos que permitan acceder a los recursos del fondo en aras de continuar con la prestación de servicios a las víctimas de este país.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. En concordancia con el Proyecto de Presupuesto recibido en esta Cámara de Diputados, en lo relativo a lo descrito en las Consideraciones de la presente, se emite opinión en sentido positivo para la aprobación de los recursos propuestos en el “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021”, en la función de Justicia.

SEGUNDO. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Así se acordó y votó en sesión a distancia de la Comisión de Justicia, celebrada el 30 de octubre de 2020.